

cion de la Diputacion provincial, del dia 5 de Abril de 1888.

Señores.

Presidente, Zarvala

Sanguador

Quiroga

Heredias

Navarrete

D.^{to} de Mendivil

D.^{to} de Treaya

Oñate

Ruiz Carrillo

Secretarios.

Barazarabal

Fernandez Ballesteros

De gobierno

Ramirez Olano.

(1) D. Celestino Iturralde, solicita se resuelva el expediente de abono de sus atrasos, que tiene incoado ante este centro.



El Ayunt.^{to} de Arlucea pide que se obligue al conductor de la correspondencia a llevarla a Urarte, capitalidad del distrito.

En la Ciudad de Vitoria y, salon de sesiones de esta Excm^a Diputacion se reunieron el dia cinco de Abril, de mil ochocientos ochenta y ocho, a las tres de la tarde bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Jose Maria de Zarvala y Ortés de Velasco, los señ. Diputados provinciales que al margen se expresan, y con asistencia de nosotros los infrascriptos Secretarios se trató y acordó lo siguiente.

Dada lectura del acta de la sesion anterior fué aprobada.

Acto continuo se encomendaron a las Comisiones respectivas para informe, los asuntos de nueva entrada.

(1) Leida una instancia suscrita por D. Celestino Iturralde, vecino de Vitoria, solicitando se resuelva el expediente que tiene incoado ante este Centro y que pasó a la Comision provincial para su resolucion pidiendo el abono de los atrasos que le corresponden por sueldo y subvencion por el desempeño del cargo de Oficial de la Seccion de Montes sin que para ello se tenga a la vista el que se instruyera, con motivo de su jubilacion, obrante en la actualidad en el Consejo de Estado, la Diputacion acordó que unida dicha instancia a los antecedentes de su rason, se esté a lo resuelto últimamente.

Vista una instancia suscrita por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Arlucea, solicitando se obligue al conductor de la correspondencia a que conduzca la del Ayuntamiento de la villa de Urarte, por ser la capitalidad del distrito, la Diputacion acordó no haber lugar a lo que solicita por no ser de su competencia el citado asunto.

El Gobernador civil Presid^{te} de la J. P. de Inst^{on} pública interesando se nombre Oficial encargado de la Contabilidad de dicha dependencia.

De la Comisión de Hacienda provincial, se leyó y fué aprobado un informe emitido en la comunicación dirigida a este Centro, por el Sr. Gobernador civil, Presidente de la Junta de Instrucción pública interesando que, en virtud del aumento de trabajo que proporciona a la Secretaría de la misma, el cumplimiento del Reglamento para la ejecución de la Ley de 16 de Julio de 1887, se designe al Oficial encargado de la Contabilidad, que se dejó de nombrar con arreglo a lo dispuesto en la R. O. de 8 de Noviembre de 1882. El informe dice así.

"Excmo. Sr. = La Comisión de Hacienda provincial, se ha enterado de la comunicación, que, con fecha 19 de Diciembre último dirigió el Sr. Gobernador Civil como Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, interesando que en virtud del aumento de trabajo que proporciona a la Secretaría de la misma, el cumplimiento del Reglamento publicado en 25 de Noviembre último, e inserto en la Gaceta del 27 del mismo, para la ejecución de la Ley de 16 de Julio de 1887, concediendo derechos parvos al Magisterio de primera enseñanza, se designe el Oficial encargado de la Contabilidad, que dejó de nombrarse con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 8 de Noviembre de 1882. = La Comisión ha examinado los antecedentes de este asunto y, de ellos resulta, que la expresada Real orden de 8 de Noviembre de 1882, creando las Cajas especiales de fondos de primera enseñanza previene, que el Oficial de la Secretaría de Instrucción pública se encargue de la Contabilidad de dichas Cajas, dejando al arbitrio de las Diputaciones señalar el sueldo que había de disfrutar: y esta Diputación dispuso que el auxiliar de la Secretaría desempeñase el ser-

servicio indicado con el carácter dado al fun-
cionario que se cita, gratificándole con la
cantidad de ciento veinte y cinco pesetas,
gratificación que viene percibiendo por el
desempeño exclusivamente de dicho car-
go, que de otro modo no percibiría, pues
la citada Real Orden de 8 de Noviembre, na-
da ^{dice} de gratificar por la creación de las
nuevas cajas á los auxiliares. = El Sr. Se-
cretario de la Junta de Instrucción públi-
ca se le asignaron también por los referi-
dos trabajos seiscientas veinte y cinco pe-
setas anuales, en vez de las quinientas
que con arreglo á lo dispuesto en la Real
orden le hubiera correspondido, quedando de
este modo organizada esta dependencia. =

El Reglamento para la ejecución de la Ley de
16 de Julio de 1887, concediendo derechos pa-
sivos al Magisterio de primera enseñanza,
publicado en 25 de Noviembre del mismo
año, encomendaba este servicio á las Secretarías
de las Juntas provinciales de Instrucción pú-
blica, y, si bien se comprende que es un au-
mento extraordinario de trabajo, no exige
nuevo personal, ni indica tenga conexión
con el nombrado para la creación de las
Cajas de primera enseñanza, y aun cuando
así fuese debe considerarse suficiente al
personal de dicha oficina para el cumpli-
miento de los nuevos servicios. = Por estas con-
sideraciones y, teniendo en cuenta que la situación
de la Provincia no permite aumento de emplea-
dos, la Comisión opina no debe accederse á lo
expuesto por la Junta provincial de Instrucción
pública, y que la Oficina de la Secretaría de la
misma debe quedar constituida tal y como

se halla en la actualidad = tal es el sentir de la
Comision S. E. no obstante con superior criterio re-
solverá lo que estime mas acertado y conveniente
= Casa-palacio de la Diputacion á 5 de Abril de
1888 = José M.^o de Loraalag = J.^o Marcelino D.^o de Br-
caya = Alvaro Havarrete

El Director de la Escuela Nor-
mal, reclama la gratificacion
que se le venia abonando por
casa habitacion.

De la Comision de asuntos generales fué igual-
mente aprobado otro informe, proponiendo pase á
la de Hacienda provincial, el expediente que se le
encomendará para dicho objeto promovido por el
Sr. Director de la Escuela Normal de Maestros sobre
pago de la cantidad que se le venia satisfaciendo
por casa habitacion, por haber entendido anterior-
mente la ultima y afectar al presupuesto provincial

El Ayunt.^o de Zambrana =
que se solicite del Gob.^o rebaja
en los cupos de contribucion
de dicha municipalidad y
concesion de 1.000 pes.^{as} á cuenta
para reparar el ribazo de
la caba.

La propia resolucion recayó sobre otro informe de
la misma comision proponiendo al pase tambien
á la de Hacienda provincial del expediente promo-
vido por el Ayuntamiento de Zambrana, solici-
tando se entable el recurso necesario ante el Gobierno
de la Nacion á fin de obtener rebaja en los cupos de
contribuciones correspondientes á aquel muni-
cipio, para remediar en parte los perjuicios ul-
timamente sufridos por el temporal de nieve;
y que se le concedan igualmente á cuenta de
contribuciones mil pesetas de fondos provincia-
les con destino á la reparacion de las obras del
ribazo de la caba.

De la misma Comision de asuntos genera-
les fueron aprobados los tres informes, que á
continuacion se relacionan, evacuados:

D.^a Damiana Castillo vi-
da del escrib.^{to} D. Enrique Ur-
bina, solicitando algun recur-
so, en mérito á los servicios
de su finado esposo.

El primero en la instancia promovida
por D.^a Damiana Castillo, viuda de D. Enrique
Urbina, escribiente temporero que fué de las ofi-
cinas de la Sociedad de seguros mutuos con-
tra incendios de edificios rurales de la Pro-
vincia, solicitando algun recurso en atencion

a la aflictiva situacion en que ha quedado.
Dice el informe

"Excmo. Sr. = La Comision de asuntos generales encargada por V. E. de informar en el expediente promovido por D^a Damiana Castillo, viuda de D. Enrique Urbina, escribiente temporero que fué de las oficinas de la Sociedad de seguros mutuos contra incendios de edificios rurales de la Provincia, solicitando algun recurso para hacer mas llevadera la aflictiva situacion en que ha quedado, es de parecer teniendo en cuenta los servicios que su finado esposo Sr. Urbino prestó en las dependencias de esta Diputacion, puede V. E. servirse acordar se abone a la Viuda del mismo, por una sola vez, la cantidad de setenta y cinco pesetas. Así lo siente la informante; V. E. sin embargo resolverá lo que estime mas conveniente. = Victoria 5 de Abril de 1888 = Jose E. Horedia = Andres Hernandez Ballesteros = J. Guirga."

El Excmo. Sr. Alcalde,
interesa la rotulacion de
algunos edificios de la
Diputacion provincial.

El segundo en el escrito deducido por el Sr. Alcalde de Victoria interesando en virtud de órdenes superiores se coloque en el edificio de la Escuela Normal de Maestros la inscripcion correspondiente a que está destinado. El informe es el siguiente.

"Excmo. Sr. = La Comision de asuntos generales se ha enterado del escrito deducido por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, interesando que en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 24 de Febrero de 1860 se coloque en el edificio Escuela Normal de Maestros la inscripcion correspondiente al objeto a que está destinado, y visto lo informado por el Sr. Arquitecto de Provincia, opina se ponga en dicho edificio la inscripcion de "Escuela Normal." = Tal

Sease
que se
asunto

es su parecer; V.E. sin embargo resolverá lo que considere
mas acertado = Vitoria 5 de Abril de 1888. = José G. Heredia-
Andrez Fernandez y Ballesteros = J. Quiroga.

Véase la nota anterior
que se relaciona con este
asunto tambien.

Y el tercero y último en otro escrito del anterior
Sr. Alcalde de Vitoria, interesando se coloque
igualmente en el edificio de esta casa-palacio, otra
inscripcion analoga á la anterior. El informe es co-
mo sigue.

"Excmo. Sr. = La Comision de Asuntos gene-
rales enterada de la comunicacion dirigida por
el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento
de esta Ciudad, interesando en cumplimiento de
lo que dispone la Real orden de 24 de Febrero de
1860, se coloque en el edificio palacio de la Dipu-
tacion provincial la inscripcion correspondiente
al objeto á que se halla destinado; es de parecer, visto
lo informado por el Sr. Arquitecto de Provincia, que
debe colocarse una lápida ó rotulo inscrito en la
piedras debajo de la cornisa que diga "Palacio de
la Provincia" = Asi es de sentir, V.E. sin embargo
resolverá como siempre lo que estime mas acertado
= Vitoria 5 de Abril de 1888. = José G. Heredia-
Andrez Fernandez y Ballesteros = J. Quiroga."

Con lo que se levanto la sesion de cuyo resul-
tado se extiende la presente acta que firma S.E.
con nosotros los infrascritos Secretarios de que
certificamos

José M. de Zavala L. de Ararabaz

Andrés Fernandez
y Ballesteros



Mudon Ramirez
Hans

Le-